I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000184

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 6 FEB 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/228/2025; los Decretos Exentos N°202/2321/2024, N°202/2448/2024, N°202/2709/2024, N°202/2793/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y sus modificaciones posteriores; el Decreto del Ministerio de Hacienda N°661, de 2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2321/2024, se aprobaron las bases de licitación pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" ID 324-268-LE24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/2448/2024 modificado por Decreto Exento N°202/2709/2024, adjudicada a la empresa **CLARO CHILE SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/2793/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" ID 324-268-LE24,** suscrito con fecha 20 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CLARO CHILE SPA.,** R.U.T. N°96.799.250-K, representada legalmente por don **FRANCISCO GUZMAN MARIN**, Cédula de Identidad [redacted] don **FELIPE GOMEZ CÁCERES**, Cédula de Identidad N°9.545.594-8, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/002321/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID 324-268-LE24**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/2448/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/2709/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024. Que, mediante Decreto Exento Nº202/2793/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-k.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **FRANCISCO GUZMÁN MARÍN** y don **FELIPE GÓMEZ CACERES**, ya individualizados, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de arriendo de telefonía, equipos celulares, con planes multimedia (minutos, gigas de navegación), routter banda ancha móvil y SIM Card de datos, de conformidad a los Términos de Referencia, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **36 (treinta y seis) meses**, posterior al Decreto Exento que aprueba el contrato respectivo. La fecha de inicio del servicio quedará registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a). Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002793/2024.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de **$57.365.756**.- (cincuenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, y el valor mensual es **$1.593.495.-** (un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215.22.05.006.000.000 "Telefonía Celular" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002793/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en estados de pago mensuales, contra informe de recepción conforme del servicio ofertado, realizado por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según los puntos 18. y 19. de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad está obligada a pagar el servicio licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) del Servicio haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por la ejecución del servicio, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntarse al estado de pago.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por el Banco de Chile N°020657-9, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$2.868.288.-** (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos), con fecha de emisión el día 20 de enero de 2025 y con vencimiento hasta el día 07 de abril de 2028. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **CLARO CHILE SPA.,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Administración Municipal o a quien designe, según lo establecido en el punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/002793/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 16, 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID 324-268-LE24.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-k, son: **SERCOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. N°59.108.240-K, con el 91.62% del capital social y **LLA UK HOLDING LIMITED**, R.U.T. N°59.309.280-1, con el 8.38% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.05.006. "Telefonía Celular", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONTRATO

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID 324-268-LE24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CLARO CHILE SPA.

En Cerrillos, a 20 de enero de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-K, representada legalmente por don **FRANCISCO GUZMÁN MARÍN**, chileno, casado, administrador de empresas, cédula de identidad N[redacted] don **FELIPE GÓMEZ CACERES**, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en A[redacted], comuna de Huechuraba, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/002321/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID 324-268-LE24**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/002448/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/2709/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024. Que, mediante Decreto Exento N°202/002793/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-k.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **FRANCISCO GUZMÁN MARÍN** y don **FELIPE GÓMEZ CACERES**, ya individualizados, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá

estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de arriendo de telefonía, equipos celulares, con planes multimedia (minutos, gigas de navegación), routter banda ancha móvil y SIM Card de datos, de conformidad a los Términos de Referencia, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **36 (treinta y seis) meses**, posterior al Decreto Exento que aprueba el contrato respectivo. La fecha de inicio del servicio quedará registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a). Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002793/2024.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de **$57.365.756**.- (cincuenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, y el valor mensual es **$1.593.495.-** (un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215.22.05.006.000.000 "Telefonía Celular" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002793/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en estados de pago mensuales, contra informe de recepción conforme del servicio ofertado, realizado por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según los puntos 18. y 19. de las Bases Administrativas Generales. La Municipalidad está obligada a pagar el servicio licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) del Servicio haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por la ejecución del servicio, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntarse al estado de pago.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por el Banco de Chile N°020657-9, a

nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$2.868.288.-** (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos), con fecha de emisión el día 20 de enero de 2025 y con vencimiento hasta el día 07 de abril de 2028. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **CLARO CHILE SPA.**, por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Administración Municipal o a quien designe, según lo establecido en el punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/002793/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 16, 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID 324-268-LE24.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-k, son: **SERCOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. N°59.108.240-K, con el 91.62% del capital social y **LLA UK HOLDING LIMITED**, R.U.T. N°59.309.280-1, con el 8.38% del capital social.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N°12.643.859-1, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don **FRANCISCO GUZMÁN MARÍN**, cédula de identidad N°9.606.247-8 y don **FELIPE GÓMEZ CACERES**, cédula de identidad N°9.545.594-8, para actuar en nombre y representación de la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-K, consta en la Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, firmada ante Notario Público de la Trigésima Octava Notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio N°14.121-2023.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Cerrillos
Municipalidad

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Francisco Javier Guzmán Marín

Firmado digitalmente por Francisco Javier Guzmán Marín
Fecha: 2025.01.29 12:40:44 -03'00'

p.p. FRANCISCO GUZMÁN MARÍN
CLARO CHILE SPA.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
FELIPE JOSE GOMEZ CACERES
2025.01.29 13:21:29 -0300

p.p. FELIPE GÓMEZ CACERES
CLARO CHILE SPA.